



**Primera
Alcaldía
IZTAPALAPA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE
GOBIERNO Y PROTECCION
CIUDADANA**

**JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
PUEBLOS Y BARRIOS**

**EVALUACIÓN INTERNA DE LA ACCIÓN
SOCIAL, 2022**

**“AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS
LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN
SOCIAL AYUDA ECONÓMICA A LAS PERSONAS QUE
CONTRIBUYEN A LA SALVAGUARDA Y
PRESERVACIÓN DE LAS COMPARSAS EN
IZTAPALAPA, 2021”**

JUNIO 2022



Contenido

INTRODUCCIÓN	4
II. OBJETIVOS	5
Objetivo general.....	5
Objetivos específicos	5
DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES COMPONENTES, INDICADORES Y RESULTADOS	5
1. Información de referencia.....	5
1.1. Nombre de la Acción Social	5
1.2. Unidades Responsables	6
1.3. Clave Presupuestaria	6
1.4. Año de Inicio del Programa	6
1.5. Último Año de Operación	6
1.6. Antecedentes del Programa Social.....	6
1.7. Problema o Necesidad que Atiende la Acción.....	7
1.8. Análisis de las similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.....	7
1.9. Padrón de beneficiarios	8
2. Información presupuestaria	8
2.1. Presupuesto aprobado y ejercido del periodo 2019, 2020, 2021 Y por capítulo de gasto	8
2.2. Descripción del presupuesto 2021.....	8
3. Análisis e indicadores.....	9
3.1. Indicador de Fin	9
3.1.1 Línea de base	10
3.2. Indicador de Propósito	11
4. Metas físicas.....	11



DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y PROTECCIÓN CIUDADANA
JUD DE PUEBLOS Y BARRIOS

4.1 Bienes y/o servicios	12
4.2 Montos entregados	12
5. Análisis y evolución de cobertura.....	12
5.1 Análisis del padrón de beneficiarios	13
a) Distribución por sexo	13
b) Distribución por territorio (Alcaldía o colonia)	14
c) Distribución por grupos de edad	14
6. Módulo de evaluación operativa.....	15
a) Matriz de hallazgos y recomendaciones	16
b) Análisis de Resultados.....	17
V FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA	18
a) Recomendaciones	18
ANEXOS.....	20
ANEXO 1. GUIÓN DEL CUESTIONARIO.....	20



**EVALUACION INTERNA DE LA ACCIÓN SOCIAL
“AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE
OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL AYUDA ECONÓMICA A LAS
PERSONAS QUE CONTRIBUYEN A LA SALVAGUARDA Y
PRESERVACIÓN DE LAS COMPARSAS EN IZTAPALAPA, 2021”**

INTRODUCCIÓN

El Informe de Evaluación Interna que a continuación se presenta de la Acción Social “**Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social Ayuda Económica a las Personas que Contribuyen a la Salvaguarda y Preservación de las Comparsas en Iztapalapa, 2021**”, como se reconoce en el artículo 59, apartado E, de la Constitución Política de la Ciudad de México, los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes tienen derecho a preservar, revitalizar, utilizar, fomentar, mantener y transmitir sus historias, lenguas, tradiciones, filosofías, sistemas de escritura y literaturas, así como atribuir nombres a sus comunidades, lugares y personas.

De conformidad con ese principio constitucional, la Alcaldía Iztapalapa reconoce su compromiso con la preservación de la muy amplia y variada riqueza cultural e identitaria expresada por sus pueblos y barrios originarios. Entre las muchas manifestaciones culturales que atesora nuestra demarcación, las comparsas ocupan un sitio especial. Se trata de cuadrillas de danzantes que transitan festivamente por las calles de los pueblos y barrios, ataviados como charros, chinelos y chichinas portando máscaras y demás vestimentas vistosas, estas actividades forman parte del vasto patrimonio cultural de Iztapalapa y nuestra demarcación, los carnavales cuentan con una larga historia cuyos registros más antiguos datan del periodo prehispánico, luego de la Conquista, los españoles adoptaron las festividades indígenas a sus propios fines, asociando estas celebraciones a las que tradicionalmente se desarrollaban en la Europa medieval durante la cuaresma, la composición pluricultural sustentada en sus Pueblos y Barrios Originarios que descienden de poblaciones asentadas en el territorio actual de la Ciudad de México desde antes de la colonización y del establecimiento de las fronteras actuales y que conservan sus propias instituciones sociales y en su carácter de sujetos colectivos de derecho público con personal jurídico tienen derecho a la libre asociación y con el fin de promover y reforzar sus propias formas de organización y apoyar sus procesos de desarrollo para preservación de sus tradiciones con esta Acción Social se apoya a la salvaguarda de sus manifestaciones pasadas y presentes de su cultura e identidad, por lo que la Alcaldía Iztapalapa de acuerdo a este mandato jurídico atiende la necesidad que plantea este sector de la población de Pueblos y Barrios Originarios, así como el Artículo 33 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, la realización del Carnaval, que se realiza año con año en Iztapalapa y sus ocho barrios, así como en el Pueblo de Aculco, los Reyes Culhuacán, Magdalena Atlazolpa, San Juanico Nextipac, San Andrés Tetepilcó, Mexicaltzingo, Pueblo Culhuacán y sus barrios, Santa María Tomatlán, San Andrés Tomatlán, San Lorenzo Tezonco y sus barrios, Santa Cruz Meyehualco, Santa María Aztahuacán, San Sebastián Tecoloxtitlán, Santiago Acahualtepec, Santa Martha Acatitla y San Lorenzo Xicoténcatl.



DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y PROTECCIÓN CIUDADANA
JUD DE PUEBLOS Y BARRIOS

Con el propósito de construir una ciudad con igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad y de sus derechos plenos y como lo marca la Constitución Política de la Ciudad de México y demás ordenamientos legales antes invocados, se tiene la obligación de salvaguardar los derechos culturales a través de la aplicación de Acciones Sociales que contemplan los elementos, las personas y comparsas que preservan el carnaval y sus expresiones culturales.

Se realizó una descripción generalizada de lo antes mencionado, donde se involucraron temas básicos como el nombre del programa y la unidad responsable, los datos esenciales y básicos, así como los objetivos y antecedentes, aunado a ello los datos del presupuesto autorizado y obtener información suficiente

II. OBJETIVOS

Objetivo general

El objetivo general es el otorgar apoyo económico por esta Alcaldía a las Comparsas durante el ejercicio fiscal 2021 con la finalidad de fortalecer y conservar las tradiciones de los Pueblos y Barrios Originarios de la Alcaldía Iztapalapa.

Objetivos Específicos

- Los objetivos específicos es que con esta aportación y apoyo económico se favorece la conservación, de usos costumbres y tradiciones y se difunde este patrimonio cultural de la Iztapalapa.
- Se promueve la participación de los pueblos y barrios originarios de Iztapalapa por medio de esta expresión cultural. Se fomenta la participación ciudadana y corresponsable en las Acciones Sociales que la Alcaldía realice a fin de mejorar las condiciones y tradiciones de la población.
- Promover la unión de los pueblos y barrios originarios de Iztapalapa por medio de este derecho cultural.
- Aumentar la afluencia de visitantes a los diferentes Pueblos y Barrios Originarios en los que se lleva a cabo el Carnaval a fin de estimular la economía local y dar a conocer al resto del país la amplia diversidad cultural de Iztapalapa.

DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES COMPONENTES, INDICADORES Y RESULTADOS

1. Información de referencia

1.1 Nombre de la Acción Social



“Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social Ayuda Económica a las Personas que Contribuyen a la Salvaguarda y Preservación de las Comparsas en Iztapalapa, 2021”

1.2 Unidades Responsables

Entidad responsable: Alcaldía de Iztapalapa.

Unidad administrativa: Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana.

Área Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Pueblos y Barrios.

1.3 Clave Presupuestaria

Clave de la partida presupuestaria: 4419 denominada “Otras ayudas sociales a personas”

1.4 Año de Inicio de la Acción Social

La Acción Social Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social Ayuda Económica a las Personas que Contribuyen a la Salvaguarda y Preservación de las Comparsas en Iztapalapa, 2021” da inicio en agosto el año 2021 y concluye en noviembre del 2021, en el marco de la primera alcaldía Iztapalapa.

1.5 Último Año de Operación

No aplica, de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación Interna.

1.6 Antecedentes de la Acción Social

Con la finalidad de contribuir a la preservación y salvaguarda la Alcaldía Iztapalapa puso en ejecución durante el ejercicio 2020 la Acción Social “Autorización para otorgar ayuda económica a personas que integran la salvaguarda y preservación de las comparsas en Iztapalapa en el ejercicio fiscal 2020”, a efecto de garantizar la entrega de un apoyo económico a las personas que contribuyen a la conservación del patrimonio cultural de Iztapalapa, a través de las comparsas.

Con la ejecución de esta acción social, la Alcaldía Iztapalapa contribuye a garantizar el derecho de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes tienen derecho a preservar, revitalizar, utilizar, fomentar, mantener y transmitir sus historias, lenguas, tradiciones, filosofías, sistemas de escritura y literaturas, en los términos establecidos por el artículo 59, apartado E, de la Constitución Política de la Ciudad de México



1.7 Problema o Necesidad que Atiende la Acción

Derivado de que la Organización Mundial de la Salud consideró el brote del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) como una pandemia mundial, el Gobierno de México implementó distintas medidas tendientes a contener los efectos provocados por la propagación del virus y prevenir el riesgo de contagio. Para atender a la población, el Gobierno de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México diversas medidas destinadas a contener la propagación de esta enfermedad, entre las cuales se encontraba la suspensión un número significativo de actividades presenciales consideradas como no esenciales.

Ante la falta de medios más eficientes para contener la propagación de la epidemia, las medidas de distanciamiento social destinadas a reducir la movilidad hizo posible detener los contagios, evitar el colapso de los sistemas de salud y la muerte del mayor número de personas, pero tuvo como efecto asociado a la suspensión de una cantidad significativa de actividades de la más diversa índole.

Junto con las graves consecuencias sanitarias, la emergencia provocada por la epidemia de COVID-19 ha tenido también un fuerte impacto en la conservación del patrimonio cultural de los habitantes Iztapalapa, toda vez que ha impedido a sus promotores la realización de sus celebraciones tradicionales.

Para contribuir a la preservación de estas celebraciones tradicionales y garantizar así el derecho de sus habitantes a la revitalización, fomento y transmisión de su patrimonio cultural, en los términos establecidos por el artículo 59, de la Constitución Política de la Ciudad de México, la Alcaldía Iztapalapa busca entregar un apoyo económico a quienes favorecen la conservación de las comparsas tradicionales en Iztapalapa.

De manera paralela, con la implementación de esta acción social, la Alcaldía Iztapalapa garantiza a los habitantes de los pueblos y barrios originarios asentados dentro de los límites de la demarcación territorial de Iztapalapa su derecho a la promoción de sus propias formas de organización y representación, contribuyendo así a la salvaguarda de las manifestaciones pasadas y presentes de su cultura e identidad, de conformidad con lo estipulado por el artículo 58 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

1.8 Análisis de las similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Con el propósito de construir una ciudad con igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad y de sus derechos plenos y como lo marca la Constitución Política de la Ciudad de México y demás ordenamientos legales antes invocados, se tiene la obligación de salvaguardar los derechos culturales a través de la aplicación de **Acciones Sociales** que contemplan los elementos, las personas y comparsas que preservan el carnaval y sus expresiones culturales.



1.9 Población beneficiaria

Hasta 165 comparsas registradas en la Alcaldía de Iztapalapa. Las comparsas beneficiadas serán aquellas que fueron beneficiarios de la acción social: “Ayuda Económica A Las Personas Que Contribuyen A La Salvaguarda Y Preservación De Las Comparsas En Iztapalapa, 2020” publicada en la gaceta de la Ciudad de México el 10 de marzo de 2020.

2. Información presupuestaria

2.1 Presupuesto aprobado y ejercido del periodo 2019, 2020, 2021 y por capítulo de gasto

TABLA 1. PRESUPUESTO APROBADO						
Presupuesto Aprobado (A) y Ejercido (E) del periodo 2019, 2020 y 2021, por capítulo de gasto.						
PARTIDA	2019		2020		2021	
	A	E	A	E	A	E
4419	\$4,260,000.00	\$3,516,960.00	\$4,614,000.00	\$4,291,566.86	\$4,000,000.00	\$3,682,540.76
TOTAL	\$4,260,000.00	\$3,516,960.00	\$4,614,000.00	\$4,291,566.86	\$4,000,000.00	\$3,682,540.76

Fuente: Elaboración propia con base en la información recabada en la Cédula de Información por Acción Social. Fuente: Elaboración propia con información obtenida de las Reglas de Operación del Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, Ayuda Económica a las Personas que Contribuyen a la Salvaguarda y Preservación de las Comparsas en Iztapalapa, 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 300 y 368. Gaceta 2021 No. 665

2.2 Descripción del presupuesto 2021

TABLA 2. DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO				
AYUDA ÚNICA	Autorizado	modificado	Ajuste	Ejercido
165 COMPARS AS	\$4,000,000.00	\$4,000,000.00	-	\$3,682,540.76

Fuente: Elaboración propia con base en la información recabada en la Cédula de Información por Acción Social.



3. Análisis e indicadores

3.1 Indicador de Fin

Este indicador describe el objetivo más amplio el cual aporta la resolución del problema público identificado, su contribución es visible en el mediano o largo plazo.

TABLA 3. INDICADOR DE FIN	
Nombre del Indicador	“Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social Ayuda Económica a las Personas que Contribuyen a la Salvaguarda y Preservación de las Comparsas en Iztapalapa, 2021”
Descripción	Ayuda Económica a Comparsas
Fórmula de cálculo	$PA/PM * 100 = \%$ Dónde :PA=Población Atendida PM = Población Meta
Frecuencia de medición	Semestral
Sentido del indicador	Porcentaje de población beneficiada por esta acción social
Año de Línea de Base	2021

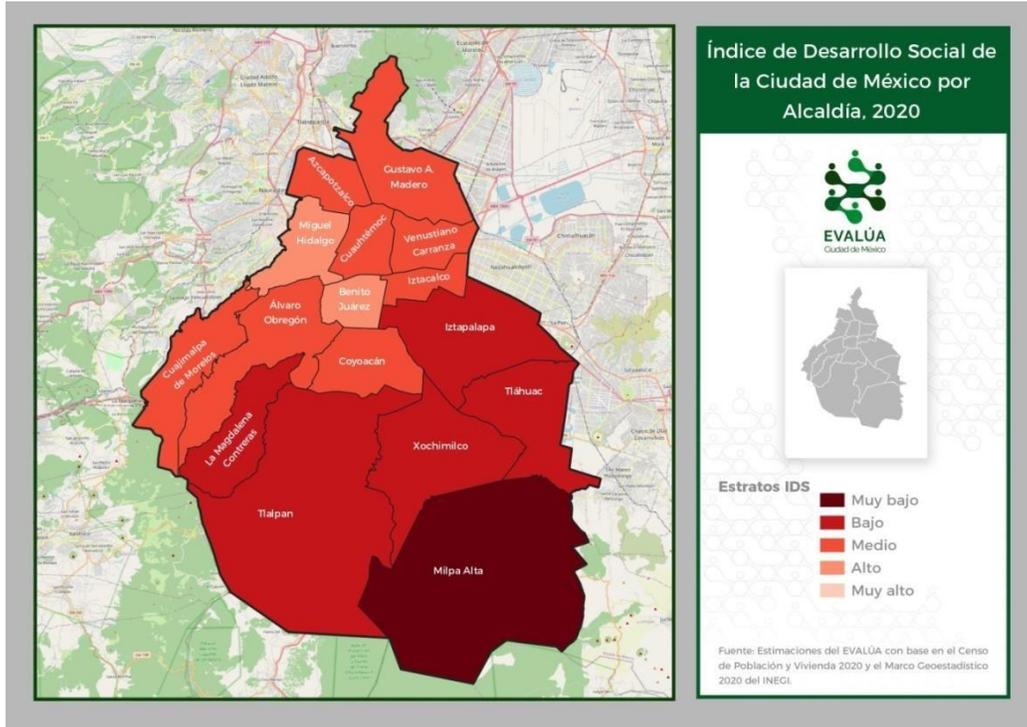
Fuente: Elaboración propia con información obtenida de las Reglas de Operación del Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, Ayuda Económica a las Personas que Contribuyen a la Salvaguarda y Preservación de las Comparsas en Iztapalapa, 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 665.

Para la elaboración de la matriz de indicadores de resultados, se sigue la metodología del marco lógico, la cual establece que para corroborar la correcta de redacción de los indicadores, al realizar la lectura de forma horizontal y vertical debe de existir lógica y relación.



3.1.1 Línea de base

Ilustración 1



Fuente: Índice de desarrollo social de la CDMX por alcaldía.



3.2 Indicador de Propósito

Describe el resultado inmediato logrado en la población objetivo, como consecuencia de la utilización de los componentes otorgados por el programa.

TABLA 4. INDICADOR DE PROPÓSITO	
Nombre del Indicador	“Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social Ayuda Económica a las Personas que Contribuyen a la Salvaguarda y Preservación de las Comparsas en Iztapalapa, 2021”,
Descripción	165 Comparsas registradas.
Fórmula de cálculo	$PA/PM * 100 = \%$ <p>Dónde : PA = Población Atendida PM = Población Meta</p>
Frecuencia de medición	Semestral
Sentido del indicador	Contribuir a la salvaguarda de los derechos culturales de los habitantes de Iztapalapa
Año de Línea de Base	2021
Línea de Base	Contribuir a la salvaguarda de los derechos culturales de hasta 1, 826, 868 personas que habitan en Iztapalapa.

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de las Reglas de Operación del Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, Ayuda Económica a las Personas que Contribuyen a la Salvaguarda y Preservación de las Comparsas en Iztapalapa, 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 665.

4. Metas físicas

Se otorgará una ayuda económica hasta 165 comparsas para promover la participación de los pueblos y barrios originarios asentados en nuestra demarcación territorial y preservar, difundir su patrimonio, cultura, identidad, festividades que se transmite de generación en



DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y PROTECCIÓN CIUDADANA
JUD DE PUEBLOS Y BARRIOS

generación, el cual es recreado constantemente por este sector y desarrollar su patrimonio cultural llevándolo a cabo, que forman parte de sus usos y costumbres.

4.1 Bienes y/o servicios

TABLA 5. METAS FÍSICA 2021		
Descripción	Meta de Comparsas apoyadas en el ejercicio 2021	Cantidad de beneficiarios que se beneficiaron de manera indirecta
Total de Beneficiarios	165	1,826,868

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de las Reglas de Operación del Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, Ayuda Económica a las Personas que Contribuyen a la Salvaguarda y Preservación de las Comparsas en Iztapalapa, 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 665.

4.2 Montos entregados

TABLA 6. MONTOS ENTREGADOS				
PERFIL	BENEFICIADOS	MONTO	AYUDA ÚNICA	TOTAL APOYO
Comparsas	165	variable	1	\$4,000,000.00
TOTAL				\$4,000,000.00

Fuente: Elaboración propia con base en la información recabada en la Cédula de Información por Acción Social.

5.1 Análisis y evolución de cobertura

Con el propósito de construir una ciudad con igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad y de sus derechos plenos y como lo marca la Constitución Política de la Ciudad de México y demás ordenamientos legales antes invocados, se tiene la obligación de salvaguardar los derechos culturales a través de la aplicación de **Acciones Sociales** que contemplan los elementos, las personas y comparsas que preservan el carnaval y sus expresiones culturales.



5.1 Análisis del padrón de beneficiarios

a) Distribución por sexo

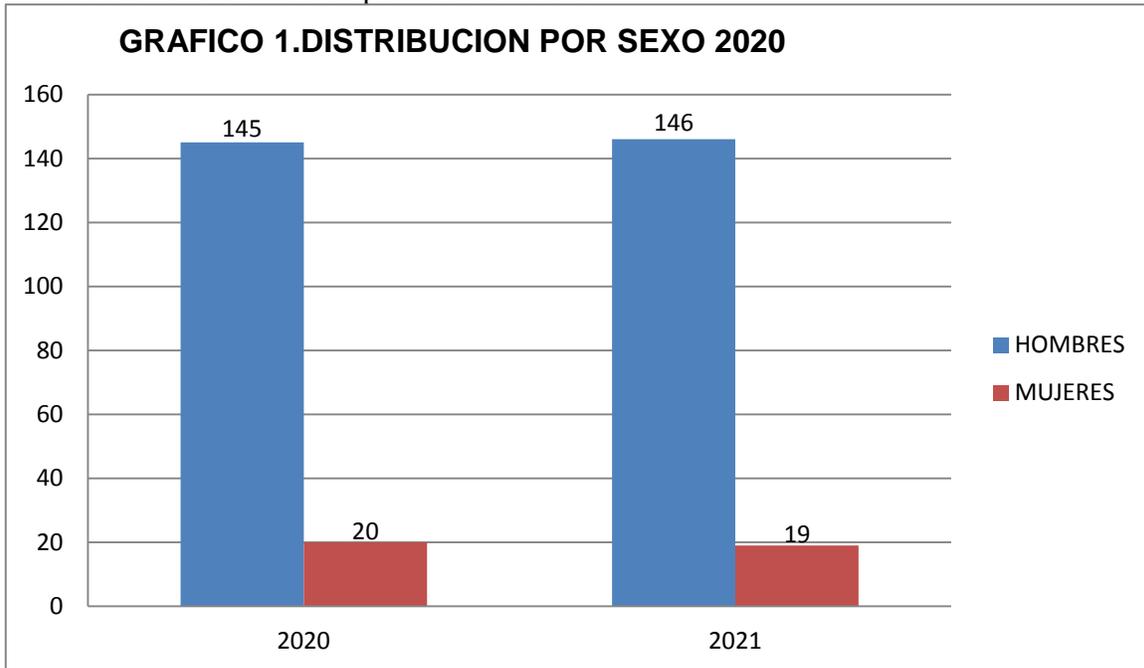
Hasta 165 comparsas registradas en la Alcaldía de Iztapalapa. Las comparsas beneficiadas serán aquellas que fueron beneficiarios de la acción social: “Ayuda Económica A Las Personas Que Contribuyen A La Salvaguarda Y Preservación De Las Comparsas En Iztapalapa, 2020” publicada en la gaceta de la Ciudad de México el 10 de marzo de 2020, se observa en 2020 existe mayor incidencia de hombres y menor de mujeres.

Obsérvese gráfico 1.

TABLA 7. DISTRIBUCIÓN POR SEXO 2020-2021

	2020	2021
MUJERES	12%	12%
HOMBRES	88%	88%

Fuente: Elaboración propia con base en la información recabada en la Cédula de Información por Acción Social.



Fuente: Elaboración propia con base en la información recabada en la Cédula de Información por Acción Social.



DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y PROTECCIÓN CIUDADANA
JUD DE PUEBLOS Y BARRIOS

b) Distribución por territorio (Pueblo y Barrio)

Entre la enorme variedad de manifestaciones culturales traspasadas por los pueblos y barrios originarios de nuestra demarcación destaca la realización del Carnaval, que se realiza año con año en Iztapalapa y sus ocho barrios, así como en el Pueblo de Aculco, los Reyes Culhuacán, Magdalena Atlazolpa, San Juanico Nextipac, San Andrés Tetepilcó, Mexicaltzingo, Pueblo Culhuacán, Santa María Tomatlán, San Andrés Tomatlán, San Lorenzo Tezonco, Santa Cruz Meyehualco, Santa María Aztahuacán, San Sebastián Tecoloxtitlán, Santiago Acahualtepec, Santa Martha Acatitla y San Lorenzo Xicoténcatl.

Por todo lo anterior, los habitantes de estos pueblos y barrios originarios conforman una población objetivo que se verá beneficiada con la puesta en ejecución de esta Acción Social, al garantizar y fortalecer sus derechos culturales.

Fuente: Elaboración propia con base en la información recabada en la Cédula de Información por Acción Social.

c) Distribución por grupos de edad

Con base en el padrón de beneficiarios, se puede observar que en 2021 existió mayor incidencia por parte hombres siendo, mientras que en mujeres es bajo.

TABLA 9. DISTRIBUCIÓN DE EDADES POR SEXO 2021

	HOMBRES	MUJERES
21-30	7	5
31-40	29	3
41-50	44	5
51-60	39	3
61-70	18	2
71-80	9	1

Fuente: Elaboración propia con base en la información recabada en la Cédula de Información por Acción Social.

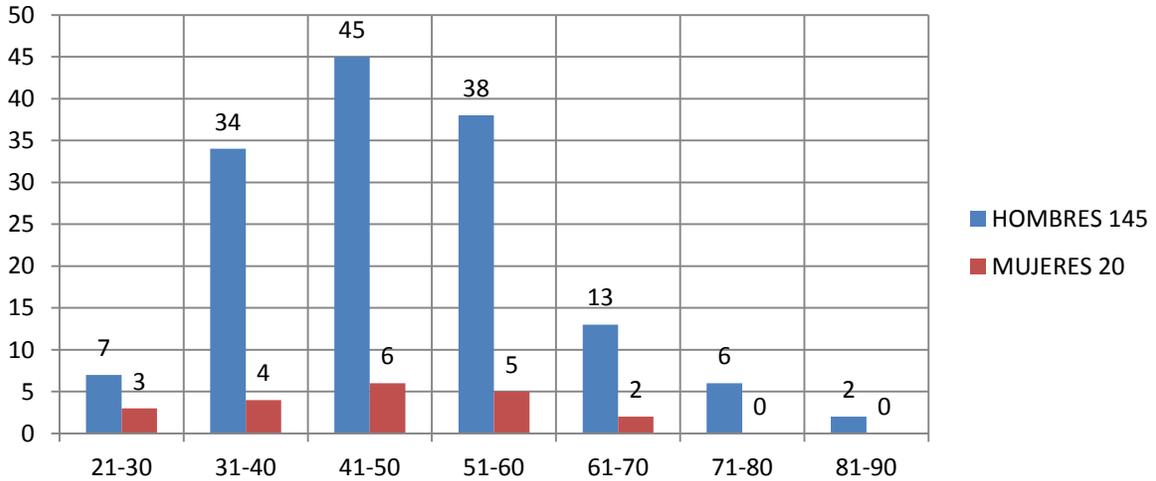
DISTRIBUCIÓN DE EDADES POR SEXO 2020

	HOMBRES	MUJERES
21-30	7	3
31-40	34	4
41-50	45	6
51-60	38	5
61-70	13	2
71-80	6	0
81-90	2	0

Fuente: Elaboración propia con base en la información recabada en la Cédula de Información por Acción Social.

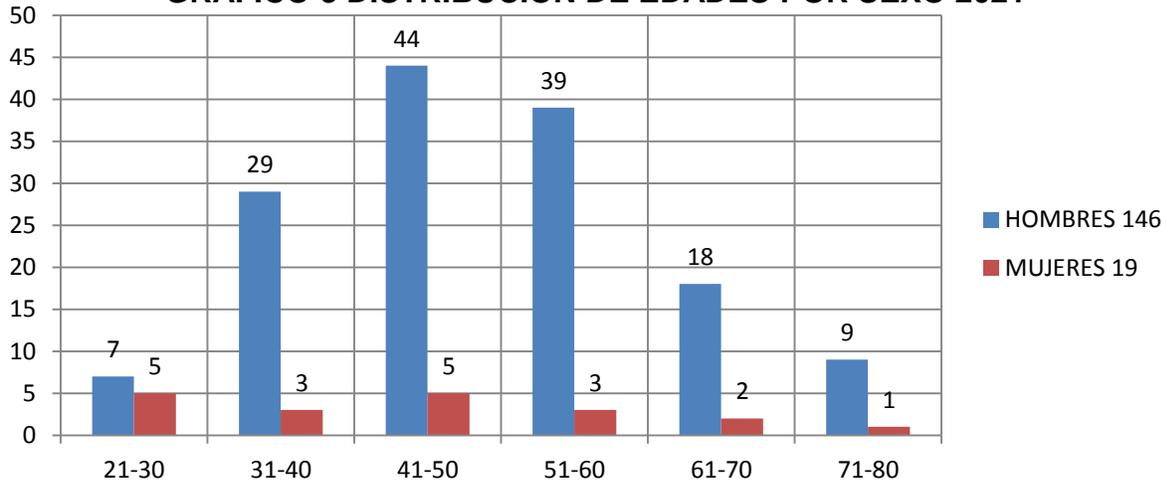


GRAFICO 3 DISTRIBUCION DE EDADES POR SEXO 2020



Para el año 2021 de 21 a 30 años fueron 21 hombres y 5 mujeres, de 31 a 40 años fueron 29 hombres y 3 mujeres, de 41 a 50 años fueron 44 hombres y 5 mujeres, de 51 a 60 años fueron 39 hombres y 3 mujeres, 61 a 70 años fueron 18 hombres y 2 mujeres y de 71 a 80 años fueron 9 hombres y 1 mujer, se puede ver que existió un nivel bajo en mujeres.

GRAFICO 3 DISTRIBUCION DE EDADES POR SEXO 2021



Fuente: Elaboración propia con base en la información recabada en la Cédula de Información por Acción Social.



1. Módulo de evaluación operativa

Las comparsas interesadas en participar deberán de realizar el registro a través de su representante, con un escrito dirigido a la Alcaldía Iztapalapa en el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) de la Alcaldía Iztapalapa mediante el cual solicita apoyo económico para la realización de su carnaval que incluya los documentos, datos específicos donde se llevara a cabo su carnaval y:

- a) Contar con un mínimo de cinco años de conformada, que podrá ser demostrada con el registro del solicitante y/o algún documento oficial de trámite ante alguna de las áreas de la Alcaldía, la exhibición de contratos de bandas en original y copia simple legible a nombre de algún integrante firmante de la misma o algún otro documento en original y copia para su cotejo que sirva para validar su antigüedad;
- b) Presentar de todos sus integrantes copias de actas de nacimiento, identificaciones oficiales con fotografía, CURP, comprobantes de domicilio no mayor a seis meses, los cuales deberán ser originarios del pueblo o barrio que lo solicite, a excepción de aquellas comparsas que en el año 2019 y 2020 hayan entregado la documentación requerida y tengan integrado su expediente, éstas sólo entregará listado de sus integrantes de su comparsa y documentos del titular.
- c) El compromiso de respetar durante el desarrollo de sus actividades las medidas indicadas por las autoridades sanitarias para la contención de la epidemia ocasionada por el virus Sars-CoV2.
- d) Los representantes e integrantes de la comparsa deberán ser originarios de un pueblo o barrio originario de Iztapalapa donde se realicen los carnavales y vayan a participar en ellos y contar con el aval con la firma y copia simple de identificación actualizada de al menos 25 integrantes del grupo, los cuales deberán ser originarios del pueblo o barrio que lo solicita.
- e) Cada comparsa deberá registrarse con un nombre único, el cual no podrá ser empleado por ninguna otra comparsa, ni por una escisión o facción de ella, y la Alcaldía podrá suspender la entrega de la ayuda económica cuando el conflicto de intereses sea irreconciliable entre las comparsas.
- f) La Alcaldía podrá suspender la ayuda económica a la comparsa que realice callejoneadas, recorridos en las calles o bailes en espacios privados durante la pandemia y no respete el protocolo sanitario.

a) Matriz de hallazgos y recomendaciones

Siguiendo los lineamientos establecidos por el Evalúa, se establecen los requisitos para que todos los habitantes de la Alcaldía Iztapalapa que cumplan con los requisitos y que cuenten con la totalidad de los documentos que integran su expediente de acuerdo a los lineamientos operativos podrán solicitar el apoyo económico.

Fomentar con talleres que apoyen y fortalezcan su patrimonio cultural y sus derechos.



DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y PROTECCIÓN CIUDADANA
JUD DE PUEBLOS Y BARRIOS

TABLA 10. MATRIZ DE DIAGNÓSTICO INTERNO

CATEGORÍAS	HALLAZGOS	RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES
Fortalezas y Aprendizajes	La acción es bien recibido por la población, para contribuir a la preservación de estas celebraciones tradicionales y garantizar el derecho de su patrimonio cultural.	Los procesos operativos se hacen respetando los derechos culturales.
Obstáculos y Brechas	<p>Contar con un mínimo de cinco años de conformada, que podrá ser demostrada con el registro del solicitante y/o algún documento oficial de trámite ante alguna de las áreas de la Alcaldía, la exhibición de contratos de bandas en original y copia simple legible a nombre de algún integrante firmante de la misma o algún otro documento en original y copia para su cotejo que sirva para validar su antigüedad;</p> <p>Presentar de todos sus integrantes copias de actas de nacimiento, identificaciones oficiales con fotografía, CURP, comprobantes de domicilio no mayor a seis meses, los cuales deberán ser originarios del pueblo o barrio que lo solicite.</p> <p>Los representantes e integrantes de la comparsa deberán ser originarios de un pueblo o barrio originario de Iztapalapa donde se realicen los carnavales y vayan a participar en ellos y contar con el aval con la firma y copia simple de identificación actualizada de al menos 25 integrantes del grupo, los cuales deberán ser originarios del pueblo o barrio que lo solicita.</p> <p>Cada comparsa deberá registrarse con un nombre único, el cual no podrá ser empleado por ninguna otra comparsa, ni por una escisión o facción de ella.</p>	Con la finalidad de fortalecer y conservar las tradiciones de los Pueblos y Barrios Originarios de la Alcaldía Iztapalapa.
Satisfacción de beneficiarios	Con el propósito de construir una ciudad con igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad así la nueva relación de gobierno y ciudadanía beneficie a este sector de la población	Continuar con la Acción Social para fortalecer su patrimonio cultural y obtener buenos resultados.



DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y PROTECCIÓN CIUDADANA
JUD DE PUEBLOS Y BARRIOS

b) Análisis de Resultados

La Alcaldía de Iztapalapa con el objeto de apoyar, promover a este sector originario de la población y difundir su patrimonio cultural llevara a cabo Acciones Sociales para fortalecerlos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 59 apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México, en el que se consagran los derechos culturales de los pueblos y barrios originarios, y en el que se reconoce su derecho a preservar, revitalizar, utilizar, mantener y transmitir sus historias, lenguas, tradiciones, filosofías, sistemas de escritura y literatura, y a atribuir nombres a sus comunidades, lugares y personas. Además de que tienen derecho a mantener, administrar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus ciencias, tecnologías, comprendidos los recursos humanos, las semillas y formas de conocimiento de las propiedades de la fauna y flora, así como la danza y los juegos tradicionales.

Estos derechos culturales se fortalecen y apoyan con Acción Social de Otorgar ayuda Económica a personas que integran la salvaguarda y preservación de las Comparsas en Iztapalapa.

V FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA

Este apartado reúne las observaciones y recomendaciones emanadas del análisis de la información contenida en esta evaluación.

a) Recomendaciones

Con base en la información de la matriz de autodiagnóstico se formulan las siguientes recomendaciones:

TABLA 11. RECOMENDACIONES		
RECOMENDACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	ÁREA RESPONSABLE DE SU CUMPLIMIENTO
Continuar de manera permanente con las actividades implementadas	Reglas de operación	Dirección general de Gobierno y Protección Ciudadana



DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y PROTECCIÓN CIUDADANA
JUD DE PUEBLOS Y BARRIOS

<p>Seguir llevando a cabo mesas de trabajo periódicas entre las comparsas y las áreas de la Alcaldía r para tener el diagnóstico de los eventos que llevan a cabo las comparsas y dar seguimiento a las fases de la acción social del programa y controlar todas las fases de la Acción</p>	<p>Lista y convocatoria de mesas de trabajo internas</p>	<p>Jefatura de Unidad Departament al de Pueblos y Barrios</p>
---	--	---

Fuente: Elaboración propia con base en la información recabada en la Cédula de Información por Acción Social

En Iztapalapa, con fundamento en los artículos 122 apartado A base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numeral 1, 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, VI, XII, XVI, XVII y 12 fracción II, VIII, IX, apartado B numerales 1 y 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXV de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 6, 16, 20 fracciones XI, XII, XIII, XVII y XXII, 29 fracciones II, III y VIII, 30, 31, 32 fracciones X y XI, 33, 35 fracciones I y II, 42 fracciones I, III, VII, VIII, 43 fracción V y 52 fracción II de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 128 y 134 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de Acciones Sociales 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 8 de diciembre de 2020, tengo a bien expedir el siguiente:

“AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL AYUDA ECONÓMICA A LAS PERSONAS QUE CONTRIBUYEN A LA SALVAGUARDA Y PRESERVACIÓN DE LAS COMPARSAS EN IZTAPALAPA, 2021”



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Primera
Alcaldía
IZTAPALAPA

DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y PROTECCIÓN CIUDADANA
JUD DE PUEBLOS Y BARRIOS